

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 64923

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
20 DIC 2017
POR: [Signature] HORA: 9:47

EXAMEN ESPECIAL

DIRECCION FINANCIERA, Convenio de Aporte Económico
Número 01-2016, celebrado entre el Ministerio de Finanzas
Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de
Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala.
DEL 01 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DIRECCION FINANCIERA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
20 DIC 2017
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FIRMA [Signature] HORA 9:36

RECIBIDO
Lic. Derick Paul Huitz Jimatu
AUDITOR INTERNO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

RECIBIDO
Lic. Derick Paul Huitz Jimatu
AUDITOR INTERNO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION
INTERNA Y DESARROLLO DE SISTEMAS
RECIBIDO
20 DIC 2017
Hora: 9:51 Firma: [Signature]

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
20 DIC 2017
HORA: 12:30pm FIRMA: [Signature]
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA, C.A.



Ref.: DAI-DAF-EEA-25-2017

INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DAI-DAF-EEA-31-2017
Examen Especial de Auditoría al Convenio de Aporte Económico Número 01-2016
Período: Del 01 de junio al 31 de diciembre 2016

19 de diciembre de 2017

Licenciado
Jairo Emidio Solis Douma
Director Financiero en Funciones
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al nombramiento DAI-DAF-EEA-25-2017, se practicó Examen Especial de Auditoría al cumplimiento de las Cláusulas del Convenio de Aporte Económico Número Cero Uno guión Dos Mil Dieciséis (01-2016) celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, por la cantidad de Seis Millones de Quetzales (Q6,000,000.00), desembolsos efectuados por la Dependencia a su cargo en el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016.

En el examen especial de auditoría realizado, se evaluó la estructura de control interno y organizacional de la entidad, los sistemas operacionales y los flujos de información, a través de pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación y registros presentados, comparándolos con los respectivos reportes generados de la aplicación contable y presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, para asegurar que las operaciones realizadas de la muestra examinada, disposiciones legales aplicables, valores financieros y la ejecución presupuestaria del período, se encuentren registrados razonablemente.

La auditoría se basó en la evaluación selectiva del 75% de la documentación de soporte del total de los recursos financieros transferidos. Como resultado del trabajo realizado, se detectó 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, el cual se presenta en el cuerpo del informe correspondiente, haciendo el comentario que durante la intervención, la recomendación quedó como atendida, derivado de la opinión vertida por Contraloría General de Cuentas en Oficio OF.URC-272-2017.

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

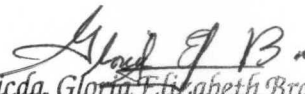
Convenio suscrito no enviado a Contraloría General de Cuentas. **Recomendación atendida.**

El hallazgo establecido fue notificado y comentado con el Licenciado Jairo Emidio Solis Douma, Director Financiero en Funciones de este Ministerio, mediante Nota de Auditoría No. DAI-DAF-EEA-01-2017, el 10 de noviembre de 2017.

Todos los comentarios y la recomendación derivada del Examen Especial de Auditoría al Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, se encuentran en detalle en el contenido del Informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,


Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Lic. Jorge Roberto Conde Lopez
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna



Vo. Bo.




Licda. Tania Talleia Merida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA




Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

cc. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	9
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	12
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	13
COMISION DE AUDITORIA	14

[Handwritten signatures and initials]



ANTECEDENTES

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Creación

La Dirección Financiera fue creada el 01 de septiembre de 1997, en sustitución del Departamento Financiero Contable, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 55 "A"-97, como parte de la política de modernización y reestructuración del Ministerio, el 02 de octubre de 2001 pasó a depender de la Administración General Interna.

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008 y del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, sus funciones estaban regidas por los Acuerdos Gubernativos Número 382-2001 y 394-2008 respectivamente; este último, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 y 135-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

A partir del 05 de febrero de 2014 sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas; y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 148-2014, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o Gestión Principal

Acuerdo Gubernativo Número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 129. Dirección Financiera. Es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería; a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las obligaciones del Estado a cargo del Tesoro.

c. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 148-2014, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.



Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada por las unidades administrativas siguientes: ...

3. Órganos Administrativos y Financieros

3.2 Dirección Financiera

3.2.1. Subdirección de Administración Financiera Interna

3.2.1.1. Departamento de Administración Financiera

3.2.1.1.1. Sección de Contabilidad

3.2.1.1.2. Sección de Presupuesto

3.2.1.1.3. Sección de Tesorería

3.2.1.2. Departamento de Gestión Interna

3.2.1.2.1. Sección de Registros Presupuestarios y Contables

3.2.1.2.2. Sección de Gestión Administrativa

3.2.2. Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro

3.2.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios

3.2.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades

3.2.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones

3.2.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

ANTECEDENTES DEL COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

Mediante el Acuerdo de Alcaldía de la ciudad de Guatemala, AA-56-2004 de fecha 26 de julio de 2004, se establece el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala -CBM-, nace a la vida jurídica por medio de escritura pública el 26 de julio de 2004; la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, le asignó el Número de Identificación Tributaria 3894976-8 el 17 de diciembre de 2004. Según Providencia SIG-077-2012, se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. C6-10-5-14.

Es una entidad no lucrativa, está sujeta al Reglamento Interno del Cuerpo de Bomberos Municipales, en razón de observar las normas que el mismo prevé, pero no tiene participación activa, trabaja de acuerdo a las recomendaciones que emita el Directorio Central para su funcionamiento. Se encarga de recaudar colectas de instituciones privadas y administrar los fondos proporcionados por el Congreso de la República de Guatemala, destinados al financiamiento de los gastos de funcionamiento e inversión del Cuerpo de Bomberos Municipales y de su Comité.

MISIÓN

"Somos el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, conformado por un equipo de colaboradores que integran la Junta Directiva, contando también con personal administrativo que nos apoya en la recaudación y administración de los fondos de acuerdo con las necesidades tanto del Cuerpo de Bomberos Municipales como del Comité Pro-Mejoramiento".

VISIÓN

"Ser la Institución que cuente con un modelo de gestión para el recaudo y administración de los recursos financieros en apoyo al Cuerpo de Bomberos Municipales del municipio de Guatemala, logrando que éste cubra todas sus necesidades de infraestructura física, técnica, administrativa, tecnológica y humana".

POBLACIÓN BENEFICIADA

"El trabajo del Cuerpo de Bomberos Municipales se centraliza en el área metropolitana, la ciudad de Guatemala es la más grande a nivel nacional en donde se concentra la mayor cantidad de personas, en nuestra metrópoli también en los últimos años hemos visto un incremento muy significativo en lo que a construcciones se refiere dentro de las cuales destacan, centros comerciales, hoteles, colegios, universidades, iglesias, edificios de apartamentos, supermercados, etc., por tal razón y por el lamentable incremento de la violencia que, en su mayoría se suscita en nuestra ciudad, es acá en donde se origina la mayor cantidad de servicios a nivel nacional, se cubren también servicios en varios municipios aledaños, por lo que la población beneficiada es la que habita nuestra metrópoli sus municipios circunvecinos".

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Asesorar a las autoridades superiores y a las dependencias del Ministerio, en su función sustantiva y objetiva, encaminada al logro de las metas institucionales, a través de la evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.



Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, relacionadas con la independencia del Auditor en el ejercicio de sus funciones, en el sentido de abstenerse de realizar actividad política partidaria, emitir opinión, intervenir o participar en actos de decisión, gestión o administración que correspondan al ente auditado.

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria; así como, la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se verificó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la información financiera y administrativa generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de los diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se comprobó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, políticas, normas, regulaciones y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

1. El período evaluado al Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, comprendió del 01 de junio al 31 de diciembre 2016.
2. Se evaluaron las transacciones contables y presupuestarias de la muestra seleccionada de la documentación proporcionada por la Dirección Financiera y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala.
3. Se verificó la información registrada en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- relacionada con los desembolsos por la cantidad de Seis Millones de Quetzales (Q6,000,000.00).
4. Se evaluó la estructura de control interno, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento de acuerdo a la muestra seleccionada y el cumplimiento de las



disposiciones legales aplicables.

INFORMACION EXAMINADA

En el examen especial de auditoría realizado, se verificaron los respectivos reportes generados de la aplicación contable y presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, comparándolos con la documentación e información que fue presentada por la Dirección Financiera y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala; así como, otras acciones que se indican a continuación:

- a) Se revisaron los Informes de Avance Físicos y Financieros Mensuales de la Ejecución de los recursos.
- b) Se examinaron los Recibos de Contribución Voluntaria, Forma 1-D Especial, autorizados por la Contraloría General de Cuentas, emitidos a Favor del Ministerio de Finanzas Públicas por cada uno de los desembolsos que le fueron transferidos al Comité.
- c) Se revisaron los Estados de Cuenta mensuales y los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- de los desembolsos realizados, que evidencian las operaciones relacionadas con los aportes efectuados; además se revisaron los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.
- d) Se verificaron las boletas de depósito de los intereses generados con los fondos producto del Convenio.
- e) Documentación legal como el Acuerdo Ministerial Número 218-2016, el Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, Nombramiento del Presidente de la Junta Directiva del Comité y Representante Legal del Comité, el Registro Tributario Unificado -RTU-, Cuentadancia de los responsables de la administración de los fondos y el Plan Operativo Anual -POA-.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo, se realizaron las integraciones a los diferentes rubros, de la forma siguiente:

Registro de Desembolsos

En la revisión y análisis de los reportes y registro del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, se estableció que el Ministerio de Finanzas Públicas en su calidad de administrador de los recursos, efectuó los desembolsos de acuerdo a la disponibilidad financiera del Estado, según cláusula tercera del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, que ascienden a la



cantidad de Seis Millones de Quetzales (Q6,000,000.00), los que fueron aportados de la manera siguiente:

No. De Desembolso	Análisis de Desembolsos MFP				Registro de Acreditamiento de los Desembolsos en la Cuenta de Depósitos Monetarios 066-0019483-7 G&T Continental	
	Estimación según Convenio		Fecha de registro en SICOIN WEB Cta. 6151	No. De CUR Presupuestario	Fecha de Acreditamiento	Monto Acreditado Q
	Fecha	Monto Q				
1	mayo	3,000,000.00				
2	junio	500,000.00	20/06/16	3584	21/06/16	2,933,000.00
3	julio	500,000.00	27/07/16	4330	29/07/16	440,960.00
4	agosto	500,000.00	25/08/16	5112	26/08/16	500,000.00
5	septiembre	500,000.00	22/09/16	5820	23/09/16	500,000.00
6	octubre	500,000.00	25/10/16	6490	27/10/16	1,001,040.00
7	noviembre	500,000.00	25/11/16	7337	28/11/16	625,000.00
Total		6,000,000.00			Total	6,000,000.00

Fuente: Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, reporte R00804107.rpt y Estados de Cuenta del Banco G&T Continental (Referencia interna, folios del 487 al 489).

Ejecución del Gasto

Se integró la ejecución de los gastos de conformidad con los montos reflejados en los Informes de Avance Físicos y Financieros de la Ejecución Presupuestaria enviados a la Dirección Financiera por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, los cuales fueron realizados de forma siguiente:

Descripción	Gastos Realizados		Diferencia Q
	Programación según POA Q	Según Informes de Ejecución Q	
Accesorios de primeros auxilios y equipos	7,000.00	6,995.44	4.56
Ayuda económica	377,500.00	377,499.99	0.01
Bono de riesgo	1,917,000.00	1,917,000.00	0.00
Dietas	272,000.00	272,000.00	0.00
Combustibles y lubricantes	55,000.00	54,946.26	53.74
Gastos varios	69,300.00	69,270.65	29.35
Honorarios	178,000.00	156,919.82	21,080.18
Mantenimiento de mobiliario y equipo	130,000.00	129,853.68	146.32
Papelería y suministros de oficina	50,000.00	49,994.98	5.02
Repuestos y reparaciones de vehículos	126,000.00	125,826.15	173.85
Sueldos y salarios	1,902,700.00	1,896,883.13	5,816.87
Seguros	350,500.00	350,500.00	0.00
Servicios y alquileres	260,000.00	252,590.99	7,409.01
Uniformes	300,000.00	299,882.30	117.70
Viáticos	5,000.00	4,989.00	11.00
TOTALES	6,000,000.00	5,965,152.39	34,847.61

Fuente: Plan Operativo Anual e Informes de Avance Físicos y Financieros de la Ejecución Presupuestaria.

El total de la diferencia contenida en el cuadro anterior, corresponde al saldo no

ejecutado ni comprometido al 31 de diciembre del 2016, fue depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN", según boleta de depósito número 33025; lo cual fue revisado en los registros de SICOIN WEB y se verificó que el depósito se realizó de acuerdo al plazo establecido en la cláusula duodécima literal e) del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016.

Informes de Avance Físicos y Financieros de la Ejecución Presupuestaria Mensuales

Se verificó que el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, presentó durante los primeros diez días de cada mes los Informes de Avance Físicos y Financieros de la Ejecución Presupuestaria, de conformidad con el plazo establecido en la cláusula duodécima literal g) del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016.

Registro de Intereses

Se verificaron los documentos de respaldo, los registros en SICOIN WEB y los CUR's Presupuestarios del traslado de los intereses generados por los fondos producto del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, los cuales fueron depositados a la cuenta GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común -CHN-", del Crédito Hipotecario Nacional, según lo establecido en la cláusula duodécima literal d) del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, como se describe a continuación:

INTERESES GENERADOS SEGÚN ESTADO DE CUENTA				DEPÓSITOS POR INTERESES EFECTUADOS AL FONDO COMÚN				
Mes	No. Documento según banco	Fecha	Interés Acreditado Q	Boleta No.	Fecha del Depósito	Depositado con Cheque *	Descripción según Boleta	Valor del Depósito Q
Junio	13049	30/06/16	482.87	9304	07/07/16	02010503	Intereses junio 2016	482.87
Julio	12820	31/07/16	347.90	9305	04/08/16	02010588	Intereses julio 2016	347.90
Agosto	12739	31/08/16	528.03	33047	07/09/16	02027982	Intereses agosto 2016	528.03
Septiembre	12748	30/09/16	379.84	33048	06/10/16	02028464	Intereses septiembre 2016	379.84
Octubre	12784	31/10/16	427.32	33049	07/11/16	02040705	Intereses octubre 2016	427.32
Noviembre	12661	30/11/16	1,059.69	33023	07/12/16	02040795	Intereses noviembre 2016	1,059.69
Diciembre	12458	31/12/16	814.84	33024	09/01/17	02040899	Intereses diciembre 2016	814.84
Enero	12601	31/01/17	175.32	33026	09/02/17	02063894	Intereses enero 2017	175.32
Febrero	12489	28/02/17	50.79	42263	09/03/17	02064004	Intereses febrero 2017	50.79
TOTAL INTERESES SEGÚN ESTADOS DE CUENTA			4,266.60	TOTAL INTERESES DEPOSITADOS				4,266.60

* Cheques del Banco G&T Continental, según fotocopia de boleta de depósito certificada por el Comité.

Fuente: Boletas de depósitos monetarios, CUR's y Estados de Cuenta del Banco G&T Continental.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría al cumplimiento de las Cláusulas del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016 celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala, por la cantidad de Seis Millones de Quetzales (Q6,000,000.00), desembolsos efectuados por la Dirección Financiera de este Ministerio, en el período del 01 de junio al 31 de diciembre de 2016; realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y Normas Generales de Control Interno, emitidas por Contraloría General de Cuentas; así como, leyes, normas y disposiciones internas aplicables al área auditada.

Como resultado del trabajo realizado se detectó 1 hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, el cual se presenta en el cuerpo de este informe, haciendo el comentario que durante la intervención, la recomendación quedó como atendida, derivado de la opinión vertida por Contraloría General de Cuentas en Oficio OF.URC-272-2017.

A continuación se describe el hallazgo detectado:



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Convenio suscrito no enviado a Contraloría General de Cuentas

Condición

En el análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio, se evidenció que dicha Dirección no envió copia a Contraloría General de Cuentas del Convenio de Aporte Económico Número 01-2016, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala.

En el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, actualizado en agosto de 2017, se comprobó que en el apartado 6. Procedimiento Gestión de Convenios para Transferencia de Recursos a Instituciones sin fines de lucro, en el área de Normativa Aplicable, no figura el Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas y en el área de la Descripción de Actividades no existe un párrafo en el que se establezca que todo Convenio suscrito con este Ministerio de conformidad con la normativa citada se envíe de forma electrónica por medio del Portal CGC Online de Contraloría General de Cuentas (Referencia interna, folios del 329 al 350).

Criterio

Decreto Número 31-2002, reformado por el Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 2. Ámbito de competencia. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora y de control gubernamental en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a esta fiscalización y control externo los contratistas de obras públicas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones,



Patronatos, Comités, Organismos Regionales e Internacionales, Fideicomisos y cualquier persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, incluyendo donaciones recibidas y ejecutadas por el Estado, en lo que se refiere al manejo de estos fondos.

La función técnica rectora de la fiscalización y control de las entidades sujetas a su fiscalización la realizará la Contraloría General de Cuentas independientemente que dentro de la institución o entidad fiscalizada exista algún órgano o dependencia que tenga bajo su responsabilidad la fiscalización interna de sus operaciones, aunque dichas funciones estén contenidas en Ley o en sus reglamentos internos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias de fiscalización externa.

Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas.

Artículo 1. Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.

Artículo 2. Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados.

Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de esta normativa.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal citada, al no enviar el Convenio suscrito a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas.

Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera



desactualizado.

Efecto

La no presentación del Convenio puede ocasionar contingencias futuras.

No existe información de los Convenios suscritos con este Ministerio en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que la autoridad superior de la Dependencia solicite por escrito al personal del Departamento de Gestión de Aportes Institucionales, realizar lo siguiente:

1. Enviar de forma electrónica por medio del Portal CGC Online de Contraloría General de Cuentas la copia del presente Convenio, así como de los Convenios suscritos en el presente ejercicio fiscal que sean aplicables según la normativa. Debiendo remitir a esta Dirección de Auditoría Interna, las constancias de entrega de dichos contratos a Contraloría General de Cuentas.

2. Realizar las gestiones necesarias a efectos de actualizar el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera, en el apartado 6. Procedimiento Gestión de Convenios para Transferencia de Recursos a Instituciones sin fines de lucro, incorporando en la Normativa Aplicable, la disposición contenida en el Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas; asimismo, agregar en el apartado de la Descripción de Actividades un párrafo en el que se establezca que todo Convenio suscrito con este Ministerio que sea aplicable a la normativa citada se envíe de forma electrónica por medio del Portal CGC Online de Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación; de igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos mencionados. La disposición anterior deberá revisarse continuamente ante cualquier cambio o actualización de la norma.

En la actualización al referido procedimiento, es necesario indicar que se debe remitir a esta Dirección de Auditoría Interna copia de las constancias de entrega de los contratos a Contraloría General de Cuentas, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a dicha entrega.

Comentario de los Responsables

En oficio DF-DGAI-2429-2017, del 15 de noviembre de 2017, la Dirección Financiera informa que el Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas refiere únicamente a Contratos y en ninguna parte comparece Convenios, por lo que en Oficio DF-DGAI-2400-2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, se



solicitó al Jefe de la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, emitir opinión en relación a que si los convenios deben ser notificados a dicha unidad conforme lo dispuesto al Acuerdo A-038-2016.

En respuesta a la solicitud planteada por el Licenciado Solís Douma, el Jefe de la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Licenciado Saúl Eriberto Urrutia Barrientos, en oficio OF.URC-272-2017 del 15 de noviembre de 2017, adjuntó la Opinión SSG-000002-2017 del 27 de septiembre de 2017 de Contraloría General de Cuentas, en la cual opina: ... 4.2 "Que la disposición acordada taxativamente mediante Acuerdo Número A-038-2016, se refiere a contratos, por consiguiente **no es procedente** que la Contraloría General de Cuentas realice **el registro de Convenios**, suscritos por los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondo del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresa en que éstas tengan participación" (Referencia Interna folios del 577 al 583) **Recomendación atendida.**

Comentario de Auditoría

Después de verificar y evaluar la documentación presentada por la Dirección Financiera, la recomendación se considera atendida, en virtud que el Licenciado Saúl Eriberto Urrutia Barrientos, Jefe de la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, notificó el oficio OF.URC-272-201 de fecha 15 de noviembre de 2017, al que adjuntó "la Opinión SSG-000002-2017 la cual indica que no es procedente, ya que el Acuerdo Número A-038-2016 se refiere a contratos".

Acciones Correctivas

Se notificó y comentó en Nota de Auditoría DAI-DAF-EEA-01-2017.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se tuvo a la vista el Informe de Examen Especial de Auditoría DAI-DAF-EEA-25-2016, que abarcó el período del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2015, en el cual se verificó el cumplimiento de las recomendaciones de los hallazgos en el período auditado, estableciendo que no existen recomendaciones pendientes de implementar.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JAIRO EMIDIO SOLIS DOUMA	SUBDIRECTOR TECNICO III, DIRECTOR FINANCIERO EN FUNCIONES	26/09/2017	
2	ALFREDO LARIOS GUTIÉRREZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	02/03/2016	
3	CARLOS AMILCAR GALVEZ CHAVAC	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, ASESOR	02/05/2001	
4	ERASTO RENÉ LÓPEZ URIZAR	DIRECTOR TÉCNICO III, DIRECTOR FINANCIERO	29/10/2012	26/09/2017

**RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES**

José Arturo Pellecer Arellano

Presidente

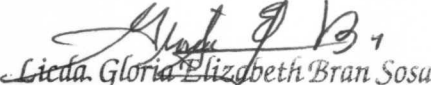
Clara Luz Méndez Meré

Secretaria

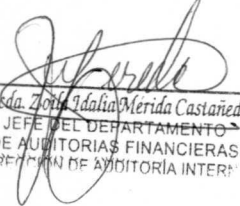
Conrado Deger Battaglia

Tesorero


Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS


Licda. Gloria Elizabeth Bran Sosa
SUPERVISOR DE AUDITORÍAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS




Licda. Zoraida Merida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS FINANCIERAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA




Lic. Jorge Roberto Conde Lopez
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna




Lic. Pedro Antonio Cal Caal
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA